

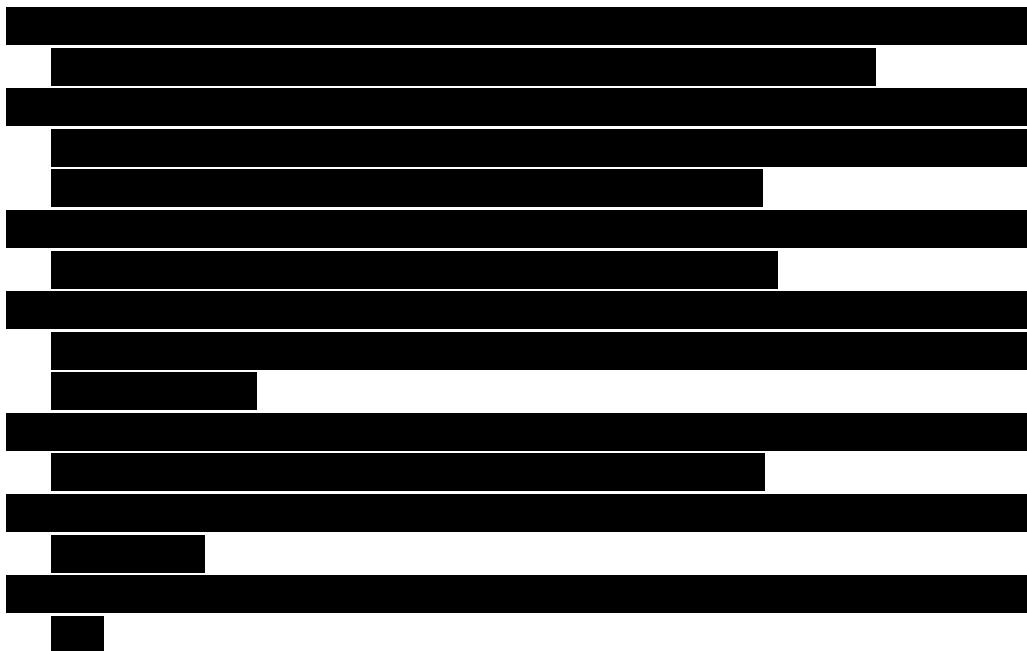
**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°402
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 25 de julio de 2024, siendo las 11:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°402 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:



8. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°401.
9. Aprobación de normativa que modifica Circular N°1835, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones para entidades de seguros y reaseguros.
10. Capitalización de utilidades del Banco del Estado de Chile.
11. Informe de ejecución de acuerdos.

III. **Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión; Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer; Sr. Augusto Iglesias Palau; Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer se integra a la sesión a partir del punto 4 de tabla, por encontrarse participando como panelista en el seminario Fintech Summit, organizado por El Mercurio.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla); Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General (s) de Regulación Prudencial, para tratar el punto 9 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 8 y 9 de tabla); y Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, para tratar el punto 10 de tabla (asiste de forma remota al punto 7 de tabla y presencial a los puntos 8, 9 y 10 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste de forma remota a los puntos 1 al 7 de tabla); Sr. José Miguel Zavala Matulic, Director de Análisis Financiero y Conglomerados de la Dirección General de Supervisión Prudencial, (asiste de forma presencial a los puntos 8, 9 y 10 de tabla); el equipo de la Dirección General Jurídica: Sra. Claudia Soriano Carreño (asiste de forma remota a los puntos 4, 5, 6 y 7 de tabla), Sr. Juan Pablo Uribe García, Sr. Paul Braidot Le Boulengé, Sr. Nicolás Díaz Fyfe, Sra. Paloma Tapia Jara, y Sr. Felipe Martínez Aravena (asisten de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla); el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. María Luz Schachtebeck Morales (asiste de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de tabla), Sra. Macarena Vásquez Lepe, Sra. Rayen Poblete Sandaña, Sr. Miguel Labra Rogat, Sra. Camila Bosch Cartagena, Sra. Karen Fernández Chávez, Sra. Natalia Alcaíno Risco (asisten de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla); Sr. Marco Jaque Sarro, Jefe de la División de Regulación Prudencial de Seguros de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste de forma presencial a los puntos 8 y 9 de tabla); Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla y de forma presencial a los puntos 8, 9, 10 y 11 de

tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la misma División (asiste de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla).

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados, el Secretario General, y el Director General Jurídico, asisten a todos los puntos de tabla de la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF. La concurrencia remota de los asistentes a la Sesión es certificada por la Presidenta y por el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

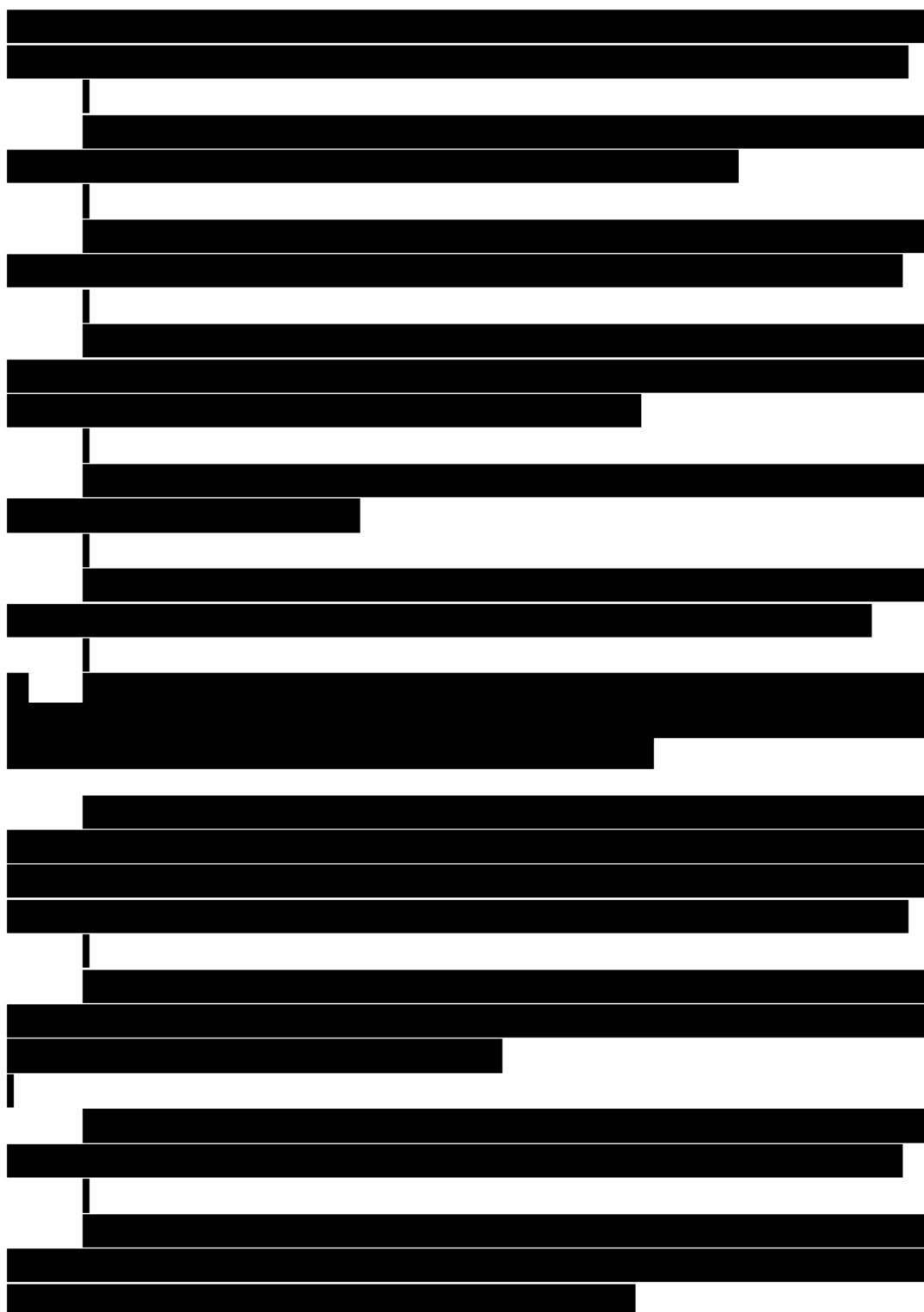
Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

V. Informe de Comisionados sobre abstenciones en materia que se indica:

[REDACTED]

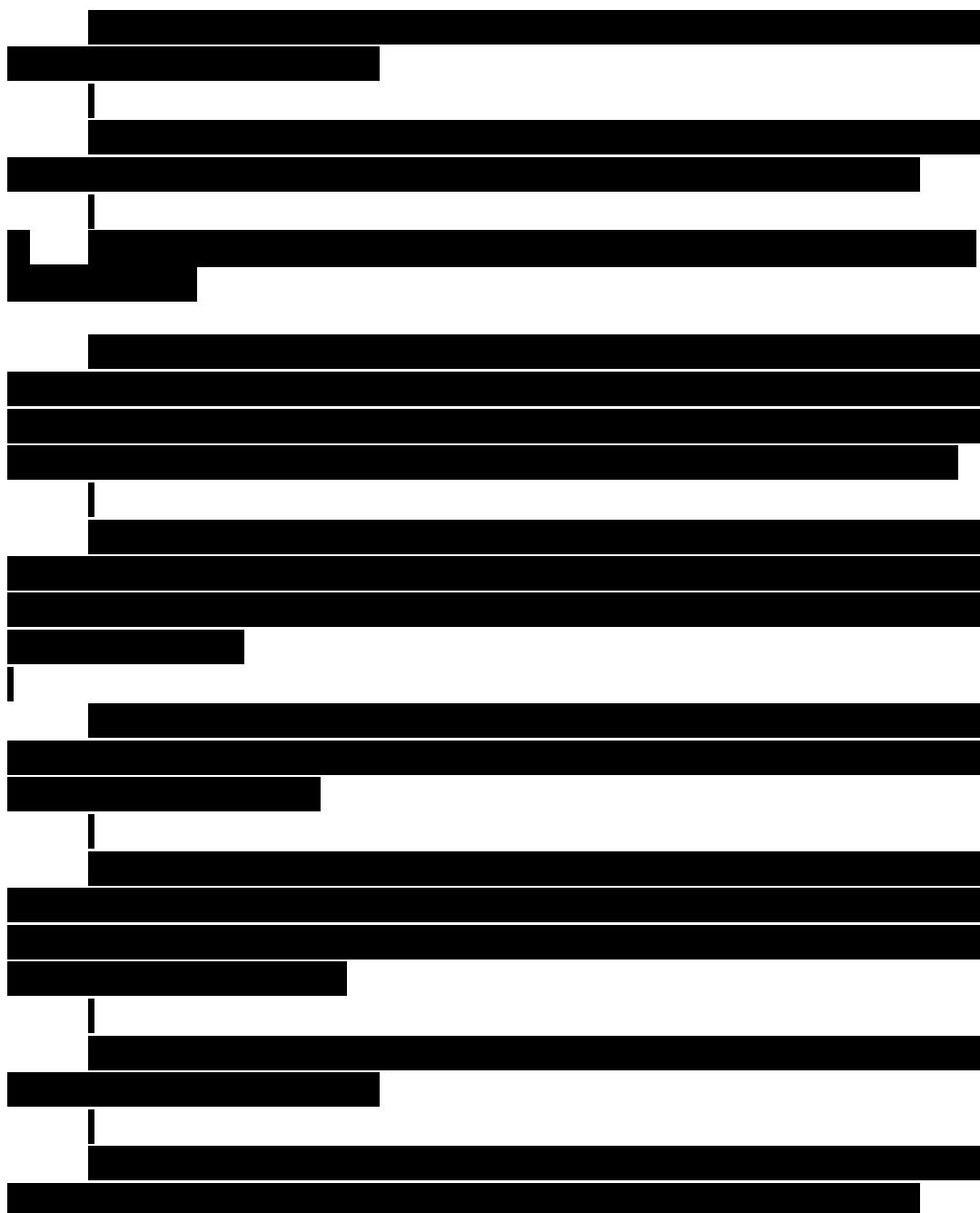
VI. Asuntos tratados:

[REDACTED]









A horizontal bar chart consisting of 15 solid black bars of varying lengths. The bars are arranged in a descending order of length from left to right. The first bar is the longest, followed by a short gap, then a medium bar, another short gap, and so on. The lengths of the bars decrease in a roughly logarithmic fashion. The bars are set against a plain white background.

8. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°401

Se deja constancia que reingresan a la Sesión los Comisionados Sra. Catherine Tornel León y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Acuerdo N°1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°401.

9. Aprobación de normativa que modifica Circular N°1835, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones para entidades de seguros y reaseguros

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°43, del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), de fecha 23 de julio de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la emisión de la norma que modifica la Circular N°1835, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones, aplicable a entidades de seguros y reaseguros, junto con su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°128, de fecha 28 de julio de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°5.409, de fecha 31 de julio del mismo año, acordó poner en consulta pública una propuesta normativa que modifica la Circular N°1.835. El objetivo de dicha propuesta dice relación con obtener la información detallada de los préstamos otorgados por las aseguradoras, a fin de complementar la información actualmente existente y permitir la adecuada supervisión de las provisiones constituidas por esta cartera; complementar la información respecto a los bienes raíces en arriendo y morosidad de mutuos hipotecarios endosables y contratos de leasing, a fin de supervisar con mayor detalle la vacancia y la morosidad de éstos; complementar la actual información relativa a la inversión inmobiliaria, con énfasis en los desarrollos inmobiliarios en curso; complementar la información respecto a las garantías constituidas y recibidas producto de operaciones de instrumentos derivados; sistematizar el envío de información de duraciones de los instrumentos de la cartera de renta fija, utilizada para la elaboración del vector de tasas de descuento (VTD) aplicable a las reservas técnicas de rentas vitalicias, establecido por las NCG N°445 y N°446, ambas de 2020; efectuar otros ajustes en los actuales archivos de información, que complementan y mejoran la información disponible; y flexibilizar la incorporación de futuros cambios en la información solicitada, con ocasión de modificaciones legales o normativas.

Se agrega que, concluida dicha instancia de consulta, se estimó necesario someter a consulta pública una nueva versión de la propuesta normativa, lo que se llevó a cabo mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°377, de fecha 1 de febrero de 2024, ejecutado mediante Resolución Exenta N°1542, de fecha 7 de febrero del mismo año.

Finalmente, se señala que las observaciones recibidas en este último proceso de consulta se incorporaron en el respectivo informe normativo, definiéndose el texto de la propuesta normativa que modifica la Circular N°1.835, cuya aprobación se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- La letra b) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, Ley de Seguros, según el cual corresponde a esta Comisión *“Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester.”*.
- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea

possible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la emisión de la norma que modifica la Circular N°1835, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones, aplicable a entidades de seguros y reaseguros, junto con su respectivo informe normativo.

10. Capitalización de utilidades del Banco del Estado de Chile

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°7 del Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, de fecha 24 de julio de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo el informe acompañada de la propuesta de Oficio que ejecuta el respectivo acuerdo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Supervisión Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes señalados precedentemente.

Se señala que, mediante Oficio Ordinario N°879/2024, de fecha 12 de junio de 2024, el Ministerio de Hacienda solicitó a esta Comisión el informe requerido por el Ministerio de Hacienda respecto de la distribución de utilidades del ejercicio 2023 del Banco del Estado de Chile (BECH), acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. N°2.079, de 1977.

Luego, se explica que la propuesta formulada por el Consejo Directivo del BECH al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, contempla la capitalización de \$547.901 millones, suma equivalente al 95% de la utilidad del ejercicio 2023, saldo que considera un descuento por \$36.000 millones destinado al pago de los intereses del bono sin plazo fijo de vencimiento aprobado por esta Comisión en el mes de febrero de 2024.

Se hace presente que las capitalizaciones efectuadas al BECH en los últimos años, solo han permitido de forma transitoria incrementar sus indicadores de adecuación de capital, debido a que las holguras generadas se han absorbido en los ejercicios siguientes como consecuencia del crecimiento de los activos ponderados por riesgo del BECH.

En dicho contexto, se indica que la CMF, durante el presente año, autorizó al BECH la emisión internacional de bonos sin plazo fijo de vencimiento (AT1) por hasta USD 750 millones, advirtiendo al Consejo Directivo del BECH la necesidad de recabar anualmente la asignación de recursos suficientes en las partidas distribuibles para el pago de los respectivos intereses, ya que de lo contrario los bonos dejarán de ser computables como parte del capital adicional nivel 1, para efectos del cumplimiento de los requisitos de patrimonio del artículo 66 de la Ley General de Bancos. Por lo anterior, resulta relevante considerar dicha situación en la decisión que se adopte sobre el destino de las utilidades del BECH.

Asimismo, se indica que, de acuerdo con la Ley N°21.384, el Ministerio de Hacienda puede efectuar hasta el 31 de diciembre de 2025 aportes extraordinarios al capital del BECH por un monto total de USD1.500 millones, con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias de capital regulatorio establecidas en la Ley General de Bancos, siendo aconsejable propender a incrementar la resiliencia patrimonial del BECH mediante la conclusión de los aportes autorizados en la Ley N°21.384.

A continuación, respecto a la situación a mayo de 2024 de los indicadores de adecuación de capital, se señala que éstos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos a la fecha y que, a partir de abril del mismo año, muestran una mejoría respecto de los meses previos. No obstante aquello, el BECH aún se ubica, en la mayoría de los indicadores, en las últimas posiciones dentro del sistema bancario. Asimismo, se precisan aspectos referidos a requerimientos adicionales de capital regulatorio, a la aplicación gradual de la exigencia de Pilar 2, y a la acreditación de la constitución de los cargos por banco sistémico y de colchón de conservación, que implican para el BECH mayores exigencias.

Finalmente, se indica que, al considerar esas mayores exigencias, junto con la capitalización del 95 % de las utilidades del año 2023, descontado el saldo destinado al pago de los intereses del bono sin plazo fijo de vencimiento, al mes de mayo de 2024, el índice de Patrimonio Efectivo a Activos Ponderados por Riesgo Consolidados se estima que alcanzaría un 16,32 %; el parámetro de Capital Nivel 1 a Activos Ponderados por Riesgo Consolidados llegaría a un 12,03 %; el indicador

de Capital Básico a Activos Ponderados por Riesgo Consolidados correspondería a 10,45 %; y la relación de Capital Básico respecto de Activos Totales Regulatorios se prospecta en un 6,18 %.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El inciso segundo del artículo 5º del D.L. N°2.079, de 1977, que dispone lo siguiente: *“El Presidente de la República, previo informe de la Comisión para el Mercado Financiero y del Consejo Directivo del Banco, podrá destinar el todo o parte de las utilidades netas a beneficio fiscal, mediante decreto supremo, dictado al efecto dentro de los treinta días siguientes a la publicación del balance. Lo anterior queda sujeto a lo previsto en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 56 del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican.”*.
- La propuesta de Oficio presentada por el Director General de Supervisión Prudencial, contenida en el Anexo N°2 de la presente Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda informar en términos favorables la asignación de \$547.901 millones a reservas del Banco del Estado de Chile, suma equivalente al 95% de la utilidad del ejercicio 2023, descontado el importe destinado al pago de los intereses del bono sin plazo fijo de vencimiento colocado en febrero de 2024, oficiando al efecto.

Para la decisión anterior, el Consejo ha tenido en especial consideración los antecedentes expuestos, así como la concreción de los aportes extraordinarios al patrimonio del Banco del Estado de Chile autorizados en el marco del Ley N°21.384, de los cuales se encuentra pendiente el entero de la suma de USD 300 millones, informado favorablemente en el Oficio Ordinario N°41.165, de esta Comisión, de fecha 1 de abril de 2024. Lo anterior tiene especial relevancia, pues permitiría reforzar los indicadores de capitalización y contribuir a que el Banco del Estado de Chile pueda absorber el crecimiento esperado de sus colocaciones, en el contexto del nuevo marco regulatorio de capital contemplado en la Ley General de Bancos.

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3, sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

11. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°6596, de fecha 22 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°397, que aprobó dejar sin efecto el Acuerdo N°3 aprobado en Sesión Ordinaria N°396, celebrada el 13 de junio de 2024, y aprobar la suscripción de un convenio de transferencia de información entre la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero.
2. Resolución Exenta N°6731, de fecha 25 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°398, que aprobó la Norma de Carácter General que establece un nuevo canal de comunicación entre los fiscalizados y la Comisión, y la Norma de Carácter General que establece criterios comunes para comunicar hechos esenciales y reservados, contenidas en su respectivo informe normativo.

[REDACTED]

8. Resolución Exenta N°6733, de fecha 25 de julio 2024, que ejecuta Acuerdo N°9

8. Resolución Exenta N°6733, de fecha 25 de julio 2024, que ejecuta Acuerdo N°9 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que acuerda aceptar el informe fundado de la decisión del Fiscal de la Unidad de Investigación de no formular cargos respecto de los hechos contenidos en el Oficio Reservado [REDACTED]
 9. Resolución Exenta N°6602, de fecha 22 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°10 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó la modificación del Plan Anual de Auditoría Interna 2024.
 10. Resolución Exenta N°6599, de fecha 22 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°11 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó el Estatuto de Auditoría Interna.
 11. Resolución Exenta N°6601, de fecha 22 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°12 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó la puesta en consulta pública, por el período de cuatro semanas a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta de Circular que modifica el formato y forma de envío de la información respecto al estado de emisiones y colocaciones de bonos inscritos en el Registro de Valores correspondiente a la Circular N°995, contenida en su respectivo informe normativo.
 12. Resolución Exenta N°6600, de fecha 22 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°13 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó la puesta en consulta pública, por el período de cuatro semanas a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta de Norma de Carácter General que modifica el formato y forma de envío de la información respecto a la cartera de clientes de empresas de

- auditoría externa correspondiente a la Norma de Carácter General N°275, contenida en su respectivo informe normativo.
13. Resolución Exenta N°6730, de fecha 25 de julio 2024, que ejecuta Acuerdo N°14 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó la emisión de la normativa que modifica la Circular N°2022, que imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, contenida en su respectivo informe normativo.
 14. Resolución Exenta N°6642, de fecha 23 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°15 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó la autorización de existencia y los estatutos de la sociedad anónima especial Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A., y delegó la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
 15. Resolución Exenta N°6732, de fecha 25 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°16 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que aprobó la Circular que modifica el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, así como la Circular N°8 para sociedades filiales bancarias, y dispone la normativa específica que regula la inscripción de las sociedades filiales de empresas bancarias, de que trata el artículo 70 letra b) de la Ley General de Bancos, en el Registro Único de Operadores de Tarjetas de Pago; además de impartir las instrucciones necesarias para el desarrollo de las actividades de esa clase de entidades y su fiscalización; conjuntamente con el informe normativo.
 16. Resolución Exenta N°6643, de fecha 23 de julio de 2024, que ejecuta Acuerdo N°17 adoptado en Sesión Ordinaria N°401, que acordó dejar sin efecto el nombramiento de doña Carolina Flores Tapia, como integrante titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio, y el de don Renzo Dapueto Rosende, como su subrogante; designándose en su reemplazo al funcionario señor Daniel Calvo Castañeda en calidad de titular del Comité y a la señora Claudia Sotelo Videla en calidad de subrogante.
 17. Resolución Exenta N°6598, de fecha 22 de julio de 2024, que rechaza en todas sus partes el recurso de reposición presentado en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:





El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 13:56 horas, se pone término a la Sesión.



A handwritten signature of Solange Berstein Jáuregui.

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

A handwritten signature of Bernardita Piedrabuena Keymer.

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada



A handwritten signature of Augusto Iglesias Palau.

AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado



A handwritten signature of Catherine Tornel León.

Catherine Tornel León
Comisionada



A handwritten signature of Beltrán de Ramón Acevedo.

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme

Firmado
digitalmente por
Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.10.14
10:37:15 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General